

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20230940 - INFORME INTERMEDIO</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>5 de diciembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230940 por la contratación del “Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de innovación, con los participantes del Concurso Innova Osiptel 2023”, suscrito con la empresa INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

## **I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 23 de agosto de 2023 se notificó la OS N° 20230940 por la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de innovación, con los participantes del Concurso Innova Osiptel 2023 con la empresa INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO S.A.C, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 28 320.00 (Veinte y ocho mil trescientos veinte con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) remitió el Memorando N° 00504-OPPM/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

## **II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la OS N° 20230940, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de innovación, con los participantes del Concurso Innova Osiptel 2023.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 09. ENTREGABLES O PRODUCTOS, señala que el plazo que se deberá entregar el Informe Intermedio es de hasta los 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio, el cual firmado el 25 de agosto de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega del Informe Intermedio fue del 24 de octubre de 2023.
- 2.3 Mediante documento de fecha 24 de octubre de 2023 (Registro SISDOC N° 53931-2023/MPV) el contratista entregó el Informe Intermedio.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00477-OPPM/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) remite las observaciones encontradas en el Informe Intermedio, otorgándoles un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del documento, la misma que fue notificada el 15 de noviembre de 2023 al contratista mediante Carta N° 01113-OAF/UABT/2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación fue hasta el 21 de noviembre de 2023.
- 2.5 Mediante documento de fecha 22 de noviembre de 2023 (Registro SISDOC N° 60097-2023/MPV) el contratista presentó el Informe Intermedio subsanado. En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación de la subsanación.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del Informe Intermedio subsanado por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



**CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/ 8,496^2}{0.25 \times 60^3} = \frac{849.60}{15} = S/ 56.64$
- Monto total de penalidad por 01 día de atraso = S/ 56.64 x 01 = S/ 56.64

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del Informe Intermedio subsanado.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO S.A.C. correspondiente al servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de innovación, con los participantes del Concurso Innova Osiptel 2023, asciende a la suma de S/ 56.64 (Cincuenta y seis con 64/100 Soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>2</sup> Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago del 30% se realizará previa conformidad al Informe Intermedio. Por lo tanto, el Informe Intermedio es por el 30% de S/ 28 320.00, es decir S/ 8 496.00.

<sup>3</sup> Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, Informe Intermedio es hasta los 60 días calendario contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.

